



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

16 MAR 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Nº 182

DECRETO:

VISTO: El Expte. N° 1.094-M17(I)-D-23, iniciado por el Sr. Director de Deportes y Recreación de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de tal presentación (fs. 01) solicita la compra de 10 artefactos LED destinados a la iluminación de las canchas deportivas de la Escuela Municipal "Petrona C. de Adami", señalando al respecto que el objetivo es iluminar las cinco canchas deportivas con el fin de extender el horario de las actividades que se realizan allí, siendo que las mismas tienen un uso restringido, tanto en invierno como en verano, y atento a que nuestro Municipio carece de un polideportivo para estas actividades, es que se utilizan los playones deportivos escolares para cubrir tal déficit, que la comunidad que utiliza estos espacios son los alumnos de la citada Escuela Municipal – nivel primario y secundario-, un total de casi 900 alumnos de clase media baja de zonas carenciadas del territorio, enumera las actividades deportivas que funcionan luego del horario escolar y, a los fines tramitados, adjunta presupuesto respectivo;

Que intervienen el Sr. Sub-Secretario de Gobierno (fs. 08) y la Sra. Directora de Administración (fs. 10), sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 15 obra Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el Dpto. de Compras, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 1.236.525,50.- (pesos un millón doscientos treinta y seis mil quinientos veinticinco con cincuenta centavos) -determinado en base a las cotizaciones que corren agregadas a fs. 11 y 13- cuadro éste en el que además se consigna lo siguiente: "*Se adjudica Dyma Electrocomercial – TOTAL \$ 1.236.525,50*";

Que a fs. 17 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 17 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que, por su parte, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 19 sugiere la compra directa de los elementos requeridos por oportunidad y conveniencia, ya que por el monto total correspondería el procedimiento de Concursos de Precios -conforme lo establecido en la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificaciones-, trámite que demandaría mucho tiempo y teniendo en cuenta el índice inflacionario actual este se vería reflejado en un incremento en el precio ocasionando un perjuicio económico al municipio; //1/2

Handwritten signature and initials in blue ink.

Faint official stamp at the bottom right.

10 MAR 2023

///...
DECRETO:

Nº 182

Que a fs. 20/21 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica que no encuentra impedimento legal alguno para proceder conforme lo sugerido por el Sr. Secretario de Hacienda y encuadra el caso en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y sus modificatorias y Artículo 47, Inc. 16) de la Ley Nº 5529;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 22 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZASE**, la Compra de 10 Lámparas LED, con las características citadas en el Cuadro Comparativo de Precios obrante a fs. 15 del Expte. Nº 1.094-M17(I)-D-23, destinadas a la iluminación de las cinco canchas deportivas de la Escuela Municipal "Petrona C. de Adami", en la Firma "**Dyma Electrocomercial S.R.L**", Cuit Nº 30-56883132-9, con domicilio fiscal en calle Crisóstomo Álvarez 21, San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 1.236.525,50.- (pesos un millón doscientos treinta y seis mil quinientos veinticinco con cincuenta centavos), por resultar la oferta más conveniente según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1), de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: **REGISTRESE** en el Libro Único de Decretos, **COMUNIQUESE** y **ARCHÍVESE**.-

Sm.-




Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA


C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA